

Instituto de Estudios Filosóficos  
"Santo Tomás de Aquino"

SEMINARIO DE METAFÍSICA

Ciclo 2015

Acta Número 2

19/03/2015

**Asistentes:**

Félix Adolfo Lamas (Director)  
Daniel G. Alioto  
Carlos Arnossi  
Javier Barbieri  
Giselle Flachsland  
Ignacio J. Gallo  
Graciela Hernández de Lamas  
Albano Jofré  
Julio E. Lalanne (secretario de acta)  
Agustina Victorica  
Gastón Franzero  
Mauricio Pinto  
Regina Yodice  
Juan B. Thorne

**Exposición de Félix A. Lamas**

Aristóteles define la *pólis* como la **comunidad de comunidades autárquica**. En lo que sigue, vamos a hacer el análisis de esta definición.

- a) El género remoto: es la "comunidad"
- b) El género próximo: es la "comunidad de comunidades"
- c) La diferencia específica: la "autarquía".

Empecemos por el género remoto. La palabra *koinonía*, que utiliza Aristóteles, en griego significa, textualmente, comunidad y quiere decir la índole general de lo común. ¿En qué consiste la *koinonía*? La *koinonía* consiste en comunidad de vida, significa no solo vivir juntos físicamente sino también compartir la vida o comunicarse entre sí en esta vida comunitaria; y esta comunicación se da a través de relaciones y actos interactivos. Esta interacción entre los hombres es lo que podríamos llamar el elemento analítico de la convivencia. La *koinonía* o comunidad, es decir, esta convivencia, se teje -para usar una metáfora que usa Platón en *El político*- con actos y relaciones interactivos, entendiendo por *interacción* la acción no solo dirigida a otro sino que presupone como causa, como razón, la espera de la respuesta del otro. De tal modo que la esperanza de la respuesta del otro opera como causa-motivo de la acción. La interacción no solamente es una conducta intersubjetiva sino que es interactiva, uno actúa no solo con relación a otro, y eso implica reciprocidad, sino que la acción que hace uno se hace en función de la respuesta que se espera del otro, hay una recíproca expectativa de la acción del otro. Por ejemplo: si yo le pego a Juan un golpe, voy a esperar una reacción por parte de él, eso es lo esperable. La comunidad, más que la vida misma comunitaria, es la concreción objetiva de esa vida en común, es el objeto terminativo de la vida en común. Así como decimos que el derecho, según Santo Tomás, es el objeto terminativo de la conducta que realiza la igualdad de la justicia, de la misma manera, la comunidad, entendida como una cosa, es el objeto terminativo de esa vida convivida, es el resultado objetivo de ese vivir en común. Por lo tanto, la comunidad, en sentido estricto, no es el vivir en común porque en ese caso sería una cosa puramente *in fieri*, no tendría consistencia ontológica. Para que esa cosa que llamamos comunidad tenga cierta consistencia ontológica tenemos que pensar en el resultado objetivo de esa acción. Y esa acción común, analíticamente o teniendo en cuenta sus elementos, está constituida por acciones interactivas. La *koinonía* es el resultado o el producto de un tejido de acciones interactivas. Aristóteles encuentra que la forma fundamental de la interacción, en el caso de la polis, tiene la forma de la reciprocidad en los cambios. De modo en el marco de la teoría aristotélica de la comunidad, y desde la perspectiva de sus elementos genéticos, la forma elemental de la comunidad está

constituida por la reciprocidad en los cambios; es decir, por la justicia expresada como reciprocidad en los cambios. Aristóteles desarrolla esta teoría de la interacción, con vistas a la polis, en el Libro V de la *Ética Nicomaquea* cuando trata el principio de la reciprocidad en los cambios.

**DA:** acción, actividad y operación ¿se pueden usar como palabras equivalentes? Porque yo lo uso como equivalentes en mi tesis doctoral.

**FAL:** En sentido técnico y en el marco teórico de la filosofía tomista, no son lo mismo. La *operación* es el acto de una facultad. Por ejemplo, el ver es una operación de la vista y el oír una operación del oído; otro ejemplo: la abstracción es una operación de la inteligencia. El *acto* es una operación compleja, por ejemplo: la percepción. La percepción no es una operación sino que es un acto complejo constituido por las distintas operaciones de las diversas facultades.

La *acción* es algo más que un acto; la acción, propiamente hablando o en sentido categorial, es un acto transeúnte, es decir, un acto que trasciende fuera del sujeto, que trasciende la esfera de la conciencia del sujeto, que modifica algo del mundo exterior, es decir, que se resuelve en la causalidad eficaz, por oposición a una acción inmanente que es aquella que queda dentro del sujeto. El acto inmanente, propiamente hablando o categorialmente hablando, no es acción sino que está en la categoría de la cualidad. Por ejemplo: el acto de pensar es un acto inmanente y categorialmente es una cualidad. El acto de mirar de un animal es un acto inmanente porque no modifica nada del exterior.

El *obrar* es una acción inmanente en el sentido moral, pero en ese caso ese obrar no es acción. En la terminología aristotélico-tomista se distingue el *obrar* del *hacer*, el obrar está referido a los actos inmanentes y el hacer a los actos transeúntes. Pero hay acciones que son también obrar y que no son un hacer, por ejemplo, una conducta moral: no lo saludo a Juan. Esta acción no hace algo en el mundo, no son *poiesis*, es una conducta moral que Santo Tomás va a calificar de inmanente en la medida en que más que modificar el exterior, modifican al propio sujeto que obra.

**FAL:** Pero volvamos al tema de la comunidad. Entonces, ¿qué es lo que constituye a una *koinonía*? Analíticamente, el tejido de acciones interactivas o la interacción, pero la *koinonía* no es solo un tejido de acciones y relaciones sino que es también una totalidad. Aparece la nota sintética y, sintéticamente, es decir, desde el punto de vista de aquello que hace que la *koinonía* sea una cierta unidad, es decir, lo que da sentido de totalidad a esa vida en común es: (i) una finalidad común; y (ii) la eficacia de los factores comunes -empezando por el fin que es común- sobre los miembros. En otras palabras, lo que hace que la comunidad sea una totalidad y que las partes sean, precisamente, partes de esa totalidad, y se modifiquen al ser partes de esta totalidad, porque ya no son meramente sustancias sueltas sino que son partes de la comunidad, lo que hace que eficazmente las partes sean partes de la comunidad, es el bien común y los elementos comunes. Los elementos comunes son, precisamente, los que permiten hablar de vida convivida o de convivencia. Lo que caracteriza a la comunidad, y esto lo dice Durkheim y también Aristóteles, es la presión eficaz del todo y de lo común sobre las partes, por ejemplo: el lenguaje; otro ejemplo: ciertas convicciones o criterios comunes que son necesarios para la vida; por ejemplo: la *homonoia* o la concordia política.

**JEL:** Esas ciertas convicciones comunes que son necesarios para la vida ¿no se identifican con la *homonoia*?

**FAL:** hay ciertas cosas que integran la *homonoia* pero no son *homonoia*, por ejemplo: el lenguaje es un elemento común que integra constitutivamente la concordia política, pero no es la concordia política. La concordia es una convergencia objetiva de voluntades sobre bienes comunes necesarios para la vida.

**GF:** ¿no es una exigencia de la naturaleza humana que el hombre necesite estas relaciones de comunidad?

**FAL:** sí, exactamente: es una exigencia de la naturaleza humana, por eso la socialidad y la politicidad son propiedades del hombre. Sin embargo, ahora yo estoy tratando de ver no cuál es el origen de la comunidad, no estoy tratando de ver cuál es la justificación de la comunidad, sino que estoy analizando qué es la comunidad. Ahora no tengo que dar ni un

paso más que no sea definir la comunidad. Tengo que entender este concepto, y entonces, para entender la comunidad, la dividí en dos tipos de notas: una, más bien analítica, y otra, más bien sintética. ¿Por qué digo *sintética*? porque apunta a la totalidad y esta nota sintética es la presión comunitaria sobre las partes constituyéndolas como partes según el principio del que el todo es anterior a las partes.

**DL:** ¿qué significa común?

**FAL:** común no es algo que se pueda definir es una idea más bien primaria. Común es algo que es participado por muchos.

**JB:** hay dos tipos de comunidad, de razón y real.

**FAL:** por supuesto, se puede hablar de participación real o de participación lógica. Entonces, en el caso de una comunidad lógica hay participación lógica, en el caso del que estamos hablando, es decir, en el caso de la comunidad, hay una participación real. Yo no puedo definir el todo sin incluir a las partes, ni puedo definir a las partes sin incluir el todo. Entonces, estoy diciendo que lo común es la participación de las partes en el todo. No se me ocurre otro modo de definirlo.

**GF:** La humanidad está participada en todos los hombres.

**FAL:** Eso puede tener dos sentidos, un sentido lógico y un sentido real. En sentido lógico te lo van a aceptar los nominalistas, pero en sentido real no.

**IG:** me podría explicar porque el todo es anterior a las partes.

**FAL:** el todo es mayor que las partes y también es anterior a las partes en cuanto a la perfección de su naturaleza o de su índole. Pero aún en el orden lógico, el todo es anterior a las partes porque yo a una parte no la puedo entender sino en función del todo. Desde el punto de vista psicológico primero se percibe el todo y después se puede percibir por vía analítica las partes.

**IG:** pero me parece que primero son los hombres y luego el Estado.

**FAL:** pero el hombre no es sustancialmente parte del Estado, el hombre en sí mismo es un individuo sustancial; sin embargo, yo lo concibo como parte del Estado en la medida en que concibo la totalidad.

**JEL:** un individuo que es considerado en su calidad de miembro de la comunidad política o en cuanto parte de la polis, presupone necesariamente la polis, es decir, el todo del que forma parte. En otras palabras: tiene que haber primero una polis para que alguien sea miembro de la polis, porque de lo contrario ese hombre no podría ser parte de la polis.

**FAL:** una sustancia es un todo integrado por partes, pero si yo le saco un pedazo de carne a una persona, por ejemplo, si le corto la mano a Daniel ese pedazo de carne ya dejó de ser la mano de Daniel. Cuando yo analizo las partes que constituyen a Daniel como sustancia, siempre presupongo la totalidad de Daniel como sustancia

**GHL:** Un ejemplo gráfico es la familia. Las personas existen antes que exista la familia pero el padre es padre en tanto ya hay una familia. Entonces, cronológicamente algunos miembros tienen existencia anterior pero en cuanto partes de la familia tiene que haber, antes, una familia.

**GF:** El Estado en realidad es una comunidad de relaciones humanas.

**FAL:** el Estado materialmente hablando es una comunidad y una comunidad no está hecha sólo de relaciones, sino que está hecha de conductas, está hecha de acciones que guardan relación con otros, es decir, acciones y relaciones, pero la relación como tal no tiene entidad ontológica porque es la relación es el accidente más leve. El Estado ontológicamente no está hecho de relaciones, sino que está hecho de hombres que realizan conductas interactivas. La materia del Estado son las conductas interactivas realizadas por personas.

Es la causa material *ex qua*, de la que está hecho el Estado: de conductas; causa material *in qua*, es el sujeto que realiza esas conductas y en este caso son los hombres; y la causa material *circa quid*, es el territorio y las cosas sobre las que recaen esas conductas. Todos estos son elementos materiales constitutivos del Estado, ninguno de estos elementos puede faltar. Ahora bien, las relaciones integran la causa material del Estado en tanto forman parte de las conductas. Eso mismo sucede con el derecho, hay quienes dicen que el derecho es una relación. Pero no es así, el derecho es el objeto terminativo que realiza la rectitud de la justicia. Ahora bien, esa conducta es relativa porque implica constitutivamente una referencia al otro; entonces, la referencia al otro es intrínseca de esa conducta. Por eso decimos que es conducta interactiva. la relación de la que estamos hablando no siempre es relación categorial pero no vamos a entrar ahora en ese tema. Lo que hay que destacar es que para Aristóteles la causa material del Estado no es una relación; para Aristóteles, la causa material del Estado son los hombres, las conductas interactivas y las cosas. También hay hábitos sociales, pero los hábitos sociales hay que ver donde los ubicamos en la analítica de la causa material del Estado. Los hábitos sociales son constitutivos de las costumbres, de las instituciones, o bien los podemos entender como virtudes sociales como la amistad política.

**RY:** para Aristóteles, el hombre en tanto parte del todo que sería el Estado no es una parte inmediatamente sino en la medida en que forma parte, a su vez, de las comunidades infrapolíticas.

**FAL:** eso que dice Regina es absolutamente cierto. Ahora vamos a considerar la materia próxima o el género próximo de esta definición de polis de Aristóteles. Dijimos que el género próximo es la parte de la definición en la que dice que la polis es una "comunidad de comunidades". La comunidad política no está integrada inmediatamente por partes sustanciales sino que está integrada por otras comunidades; ni siquiera está integrada por la comunidad básica o celular como puede ser la familia. La familia es la comunidad más elemental, y es una comunidad que tiene como elemento común la vida común en la casa, la comunidad de vida en la casa y su fin es la vida biológica de sus miembros.

**JB:** Aristóteles dice que lo que da la familia es el ser, el alimento y el carácter.

**FAL:** Claro. Pero ¿qué es lo que le falta a la familia? Ciertos bienes que integran lo que podríamos llamar las tendencias perfectivas de la naturaleza humana. La naturaleza humana es social porque los fines perfectivos del hombre requieren justamente de la convivencia, de la cooperación, etc. El modo que asume esta comunicación recíproca es la reciprocidad en los cambios y la reciprocidad en los cambios me conduce a algo más allá de la familia, me conduce a la cooperación de familias para la defensa, para la vida civilizada, para la seguridad, un cierto orden, los intercambios de productos: zapatos por casas como dice Aristóteles, etc. Y eso da lugar a la vida municipal y a la formación de otra comunidad que es el municipio. Ahora bien, muchos municipios que engloban a muchas familias integran el Estado. Pero, la siguiente pregunta que nos debemos hacer es: ¿qué es lo que hace que esa totalidad de comunidades sean cualitativamente distintas y no solo cuantitativamente distinta? ¿Qué es lo que diferencia a esta comunidad que llamo *polis* de estas otras comunidades? La autarquía. La autarquía es una expresión que significa o se refiere al bien, a una cualidad del bien o a una cualificación de un bien, a una cualidad del fin, o a una cualificación del fin. ¿Qué cualidad, que cualificación de bienes y fines se significan con la palabra *autarquía*? Con la palabra *autarquía* se significa el bien pero en un sentido jerárquico, es decir, está connotando un grado de perfección y, más precisamente, está connotando un grado máximo de perfección en un orden determinado de cosas. La palabra *autarquía* en griego significa autosuficiencia. Ahora bien, en el lenguaje platónico y aristotélico la autarquía designa dos grandes esferas de autosuficiencia del bien:

(i) la autosuficiencia en el orden de los medios: yo puedo utilizar la palabra autarquía en sentido económico y decir, por ejemplo, que una sociedad es autárquica porque tiene los medios suficientes o necesarios para realizar sus fines; o

(ii) la autosuficiencia en el orden del fin: la palabra autarquía principalmente significa la autosuficiencia en el orden del bien o del fin. Esto significa que un bien es completo como fin, es decir, significa la completitud perfectiva de un fin o de un bien. ¿Que quiere decir completitud? quiere decir que no necesita de otra cosa para ser bueno, que no necesita ordenarse a otra cosa para ser bueno. Fíjense Uds., nadie puede negar que el fin de la familia es un bien, es algo bueno, pero a ese bien, a esa cosa buena que es el fin de la

familia o a la familia misma es algo bueno, les falta algo en el orden de la perfección, les falta algo en el orden del bien. La familia no tiene toda la riqueza que necesita el hombre para alcanzar su perfección. Sería casi inútil enumerar todas las cosas que necesita la familia y por carecer de las cuales tiene que integrar un municipio y el Estado. Una familia -ni ahora ni tampoco en la época de Aristóteles- no puede ser plenamente autosuficiente en el orden de la seguridad, de la educación, de la cultura, del lenguaje, de la religión, de la técnica, etc. La autarquía designa, entonces, la máxima perfección en un orden de cosas. A su vez, la autarquía puede calificar cosas distintas. Puede calificar, por ejemplo, la vida espiritual pero no el espíritu -esta es una distinción aristotélica-. El espíritu no es autárquico, la vida espiritual es autárquica, porque la perfección del espíritu está en la vida espiritual. Hay una autarquía que es la autarquía espiritual que es la máxima perfección en un orden de cosas pero que sin embargo no es una perfección absoluta, porque no está desligada del fin del espíritu que, para Aristóteles, es Dios (según puede verse en el Libro X de la *Ética Nicomaquea*). Absoluta quiere decir que no depende de un vínculo. Dios, en cambio, es autarquía absoluta. Entonces, la autarquía puede entenderse en un sentido absoluto o en un sentido relativo. El estado es autárquico en un sentido inferior Dios. Sin embargo, hablamos de autarquía porque dentro de ese fin del estado aparece la vida espiritual. ¿Por qué decimos que el estado es autárquico? lo es por su fin en la medida en que su fin es la mayor perfección de la vida humana sobre la tierra. Con lo cual, cierro con esto la definición y tenemos ya delimitado el concepto de polis.

**JEL:** Si decimos que el Estado es autárquico, ¿qué sucede cuando un estado forma parte de una comunidad todavía mayor, como por ejemplo, una comunidad de estados como podría ser la Comunidad Europea? Esta comunidad mayor ¿tiene una mayor perfección o autarquía en la medida en que perfecciona o completa el Estado?

**FAL:** Francisco Suárez va a hacer esta pregunta: ¿pueden coexistir una sociedad perfecta -el usa la palabra "perfección" en lugar de "autarquía", como los medievales- que esté dentro de otra sociedad perfecta? Es decir, ¿pueden ser coextensivas sociedades perfectas? Y él va a responder que sí. Porque, en primer lugar hay una modalización cuando se habla de la máxima perfección "en su orden"; esto implica que nada impide que haya una máxima perfección en otro orden y que coexistan. Por ejemplo, la Iglesia y el Estado, son dos autarquías en dos ordenes distintos. Pero a su vez la autarquía del Estado puede coexistir con la autarquía del Imperio, es decir, el fin del Estado tiene algo de supremo que no lo tiene el Imperio, pero, a su vez, el Imperio tiene algo de supremo que no lo tiene el Estado. El Imperio creado por Carlomagno tenía máxima perfección en el orden de la defensa y protección de la Iglesia pero no tenía máxima perfección en los asuntos internos del Estado. El Estado, en cambio, tenía máxima perfección en una serie de asuntos, es decir, en un orden de cosas estrictamente político pero había cuestiones conflictivas ¿Cuál es el punto más alto de la perfección o de la cooperación humana? Yo diría que es la vida filosófica o científica que se da en la universidad. Y ahí está la cuestión: ¿De quien depende la universidad? Ahí entran en conflicto los tres poderes: la Iglesia, el emperador y el Estado o el rey, porque los tres reclaman la creación de universidades. La universidad en los siglos XIII y XIV estaba inscrita en tres estatutos distintos. Había universidades del rey, por ejemplo, la universidad de París, universidades del emperador, por ejemplo, la de Nápoles, y universidades de la Iglesia, por ejemplo, todas las universidades italianas: Padua, Bologna, etc.

**RY:** En el caso de las comunidades internacionales actuales son autárquicas o perfectas en función de su fin pero en última instancia no es el mismo el fin del Estado que el de la comunidad internacional de la que forma parte.

**FAL:** no necesariamente. En el caso de la Comunidad Europea es más complicado y no conviene meterse en ese tema porque creo que no está claro cuál es su fin. Hablemos de la comunidad internacional, tenemos los estados que constituyen la comunidad internacional y tenemos, por otra parte, la comunidad internacional. El fin de la comunidad internacional es de un orden distinto al fin del Estado porque el fin de la comunidad internacional es la cooperación y la paz y la cooperación internacionales. Entonces, son bienes comunes en cierto modo distintos. Uno es superior a otro en este orden y prevalece, entonces, en todo aquello en que se afecta a la paz y la cooperaciones internacional prevalece pero en todo aquello en lo que está afectado la perfección de la vida humana más inmediatamente dicha, corresponde al estado.

**RY:** pero no tienen el mismo fin, en tanto ambos apuntan a la perfección última del hombre.

**FAL:** La paz y la cooperación internacional apuntan a la perfección última del hombre, pero apuntan de una manera distinta que el Estado. Pongamos un ejemplo: en materia cultural, educativa, al estado le compete más inmediatamente la educación, la cultura y la ciencia. Pero también a la comunidad internacional en tanto coopera con el estado para ayudando, ahí están los dos actuando pero uno es el principal protagonista y el otro es más bien el que ayuda. Pero, en el orden de la paz y en el orden de la distribución de jurisdicciones y competencias ahí es la comunidad internacional claramente la que tiene prevalencia, porque el estado necesita de la comunidad internacional para definir sus fronteras y su propia jurisdicción. En esto que es específico de la comunidad internacional, evidentemente debe prevalecer la comunidad internacional. El peligro es confundir las cosas. O bien creer que el orden internacional está constituido por individuos o estados casi absolutos o creer que la comunidad internacional es un gran estado que disuelve a los estados miembros, y esa es la tensión que se vive internacionalmente desde siempre. Siempre va a haber esta tensión porque no es propia de la naturaleza humana esa homogeneización. Hace poco la Comisión Pontificia Justicia y Paz emitió un documento diciendo que el mundo tendría que ir hacia una autoridad común, centralizada, lo cual es contrario al derecho natural según la doctrina de la Escuela Española del Derecho Natural y de Gentes.